

Pasto, 07 de mayo de 2025



NAR2025EE014506

Señor(A)
WILLIAM JOSIAS BOLAÑOS ORDÓÑEZ
JULIO ROMULO VIVEROS ALVEAR
williambola10@gmail.com
El Tablón De Gómez, Nariño

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCIÓN 2592 DE 24 DE ABRIL DE 2025 SOLER
LILIA GOMEZ MUÑOZ.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Administrativo que se notifica: Resolución No. 2592

Fecha del Acto Administrativo: Abril 24 de 2025

Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Recurso(s) que procede(n): Procede Recurso de Reposición

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de esta notificación en el lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutiva del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE



ARTICULO 1°. Reconocer a favor del señor WILLIAM JOSÍAS BOLAÑOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.247.432 expedida en El Tablón(N), la suma de VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$23.045.747), por concepto de cesantías parciales bajo el régimen de retroactividad por el periodo laborado entre el 04 de marzo de 1992 hasta el 30 de diciembre de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. Ordenar al Profesional Universitario de Presupuesto de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, girar al Fondo Nacional del Ahorro-FNA con Nit 899.999.284-4, a favor del señor WILLIAM JOSÍAS BOLAÑOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.247.432 expedida en El Tablón(N), la suma de VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$23.045.747), por concepto de cesantías parciales bajo el régimen de retroactividad por el periodo laborado entre el 04 de marzo de 1992 hasta el 30 de diciembre de 2024, conforme a los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. La suma correspondiente a la obligación reconocida y liquida en el presente acto administrativo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal rubro presupuestal denominado aportes cesantías personal administrativo, expedido por la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

ARTICULO 4°. NOTIFÍQUESE esta decisión al interesado de conformidad con lo determinado en los Artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, se enviará citación al Correo electrónico williambola10@gmail.com y celular 3146834342, suministrados en su petición.

ARTICULO 5°. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo..

ARTÍCULO 6° . Remítase copia de la presente Resolución a la Sección de Hojas de vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño..

ARTÍCULO 7° . La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Que, mediante citación de 25 de Abril de 2024 y con radicación de salida **NAR2025EE013115** de la misma fecha y enviada por la Plataforma SAC V2 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se solicitó la comparecencia del ciudadano (a) para efectos de la notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69



de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en cuatro (04) folios.

Atentamente,

SERGIO OLEIDER ANGULO RINCON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: EDREY DEL SOCORRO VARGAS CORDOBA
Revisó: SERGIO OLEIDER ANGULO RINCON

Anexos: 2592.pdf



 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 2592

(
24 ABR 2025)

Por medio de la cual se ordena el reconocimiento y pago de una cesantía parcial.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud del Decreto 332 del 8 de octubre del 2024 y

CONSIDERANDO

Que, el señor WILLIAM JOSÍAS BOLAÑOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.247.432 expedida en El Tablón(N), presentó solicitud de reconocimiento, liquidación y pago de cesantías parciales bajo el régimen de retroactividad, mediante petición elevada ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, radicada bajo el No. NAR2025ER008639 de 17 de marzo de 2025.

De conformidad con el Decreto No. 0202 de 18 de febrero de 1992, expedido por el Gobernador de Nariño, se nombra al señor WILLIAM JOSÍAS BOLAÑOS ORDOÑEZ, como Secretario Habilitado del Colegio Departamental Las Mesas del municipio de El Tablón(N), tomando posesión del cargo en las instalaciones de la Secretaría de Educación Departamental, según acta de posesión de 04 de marzo de 1992.

La Secretaría de Educación Departamental en virtud de la mencionada petición, procedió a ejecutar los trámites para el reconocimiento y pago de la cesantía parcial solicitada por el señor WILLIAM JOSÍAS BOLAÑOS ORDOÑEZ, y a fin de dar contestación a la solicitud elevada se tendrá en cuenta la siguiente documentación:

1. Copia del Decreto No. 0202 de 18 de febrero de 1992, expedido por el Gobernador de Nariño, se nombra al señor WILLIAM JOSÍAS BOLAÑOS ORDOÑEZ, como Secretario Habilitado del Colegio Departamental Las Mesas del municipio de El Tablón(N).
2. Copia del acta de posesión de 04 de marzo de 1992.
3. Reconocimiento y pago de anticipo de cesantías parciales, a favor del señor WILLIAM JOSÍAS BOLAÑOS ORDOÑEZ ANCO, según Oficio S.G. - S.T.H. No. 506-17 de 5 de junio de 2017, por el cual la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño remite la base de datos de los anticipos pagados por el entonces denominado PREVINAR a los funcionarios administrativos, información de la cual se logró concluir que al peticionario se le realizaron anticipos de cesantías mediante Resolución 2101/2003, por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$7.610.785) y Resolución 348/2011, por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$9.661.505), para un total de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$17.272.290).
4. Constancia de Tesorería de la SED, fechada 01 de abril de 2025, donde se hace constar que revisado el sistema contable PCT, se verifica que existe pago por concepto de cesantías parciales por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

LEGAL (\$33.257.256) según comprobante de egreso No. 4473/2023, a favor del peticionario.

5. Extracto Individual de Cesantías del señor WILLIAM JOSÍAS BOLAÑOS ORDOÑEZ, expedido por el FNA calendado a 21 de marzo de 2025 y en el que funge como empleador el FONDO EDUCATIVO REGIONAL DE NARIÑO, en el que consta la transferencia en su cuenta individual de la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA

LEGAL (\$38.595.150).

6. Certificado de los salarios devengados por el señor WILLIAM JOSÍAS BOLAÑOS ORDOÑEZ, en la vigencia 2024, fechado a 26 de marzo de 2025.

7. Certificación Laboral No. 333 de 26 de marzo de 2025, donde se hace constar que, al peticionario, no se han concedido licencias no remuneradas ni se ha hecho acreedor de sanciones.

8. Constancia de NO poseer embargos de fecha 31 de marzo de 2025

De conformidad con la documentación relacionada precedentemente, la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de Nariño, procedió a realizar la liquidación de cesantías parciales del señor WILLIAM JOSÍAS BOLAÑOS ORDOÑEZ FRANCO, en la que determinó que el valor a pagar por concepto de cesantías bajo el régimen de retroactividad del que es acreedor es por la suma de CIENTÓ DOCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$112.170.443), del que deben descontarse los anticipos de cesantías por total de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$89.124.696), quedando un valor a girar por la suma de VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$23.045.747), por el tiempo laborado por el señor WILLIAM JOSÍAS BOLAÑOS ORDOÑEZ, entre el 04 de marzo de 1992 hasta el 30 de diciembre de 2024.

La liquidación de las cesantías bajo el régimen de retroactividad relacionada con el señor WILLIAM JOSÍAS BOLAÑOS ORDOÑEZ realizada por la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, fechada a 02 de abril 2025, tuvo en cuenta los siguientes factores salariales:

SUELDO	\$ 2.825.117	\$ 2.825.117
1/12 BONIFICACION DE SERVICIOS	\$ 988.791	\$ 82.399
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	\$ 1.453.758	\$ 121.147
1/12 PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.508.388	\$ 125.699
1/12 PRIMA DE NAVIDAD	\$ 3.154.362	\$ 262.864
SALARIO BASE DE LIQUIDACION		\$ 3.417.226
NO DE DIAS LIQUIDADOS		11.817
SUBTOTAL	\$ 112.170.443	
AVANCES SED NARIÑO Res. 2101/2003 (\$7.610.785) Res.348/2011(\$9.661.505)		\$ 17.272.290
AVANCES FNA		\$ 33.257.256
Avances FNA- CESANTIAS CONSOLIDADAS		\$ 38.595.150
TOTAL	\$ 23.045.747	

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

En consecuencia, se procederá a ordenar el giro al Fondo Nacional del Ahorro-FNA, con Nit 899.999.284-4, por valor de VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$23.045.747), a favor del señor WILLIAM JOSÍAS BOLAÑOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.247.432 expedida en El Tablón(N), por concepto de cesantías parciales bajo el régimen de retroactividad por el tiempo laborado entre el 04 de marzo de 1992 hasta el 30 de diciembre de 2024.

En consecuencia, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer a favor del señor WILLIAM JOSÍAS BOLAÑOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.247.432 expedida en El Tablón(N), la suma de VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$23.045.747), por concepto de cesantías parciales bajo el régimen de retroactividad por el periodo laborado entre el 04 de marzo de 1992 hasta el 30 de diciembre de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Ordenar al Profesional Universitario de Presupuesto de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, girar al Fondo Nacional del Ahorro-FNA con Nit 899.999.284-4, a favor del señor WILLIAM JOSÍAS BOLAÑOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.247.432 expedida en El Tablón(N), la suma de VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$23.045.747), por concepto de cesantías parciales bajo el régimen de retroactividad por el periodo laborado entre el 04 de marzo de 1992 hasta el 30 de diciembre de 2024, conforme a los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º. La suma correspondiente a la obligación reconocida y liquidada en el presente acto administrativo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº _____, rubro presupuestal _____, denominado aportes cesantías personal administrativo, expedido por la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

ARTICULO 4º. NOTIFÍQUESE esta decisión al interesado de conformidad con lo determinado en los Artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto, se enviará citación al Correo electrónico williambola10@gmail.com y celular 3146834342, suministrados en su petición.

ARTICULO 5º. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6º. Remítase copia de la presente Resolución a la Sección de Hojas de vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03 Página Página 4 de 4 Versión 6.0 Vigencia 15/01/2024
---	--	---

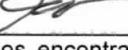
ARTÍCULO 7º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto a los _____
24 ABR 2025



ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	02-04-2025	
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza- Profesional Universitario G4 Asuntos Legales.	02-04-2025	
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz- Profesional Universitario Nómica.	02-04-2025	
Elaboró: Ana C. Castro Caicedo- Profesional Universitario G2 Recursos Humanos.	02-04-2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		